



397

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

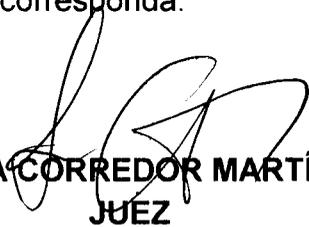
Bogotá D. C., 26 MAY 2021.

PROCESO DECLARATIVO RAD. 2019-0132

Previamente a dar curso a la solicitud de desistimiento que hace la parte demandante frente a la totalidad de las pretensiones de la presente demanda, el Despacho le corre traslado de esa solicitud a todos y cada uno de los que aquí conforman el extremo demandado, por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto por anotación en el estado (numeral 4° del artículo 316 del Código General del Proceso).

Una vez vencido el anterior término, ingrésese de nuevo el expediente al Despacho para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 367 hoy **27 MAY 2021**
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

Fwd: Proceso: 2019 – 132- TERMINACIÓN DEL PROCESO- TRANSACCIÓN. Demandantes:
EVELIN HOYOS

Fernando Jimenez <fernando.jimenez@paters.co>

Jue 11/03/2021 5:26 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ucolbuscontable@outlook.com <ucolbuscontable@outlook.com>; contactenos@masivocapital.co <contactenos@masivocapital.co>; notificacionesjudiciales@libertycolombia.com <notificacionesjudiciales@libertycolombia.com>; coordinador.juridica@masivocapital.co <coordinador.juridica@masivocapital.co>; Legal <legal@paters.co>; Natalia Palacio A Paters Soluciones Legales <natalia.palacio@paters.co>

📎 2 archivos adjuntos (10 MB)

MEMORIAL TERMINACIÓN 2019-0132 -EVELYN .pdf; Contrato y otros con firmas.pdf;

Señores

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Radicación Proceso: 110013103003 - 2019 - 00132 - 00

Clase de proceso: DECLARATIVO VERBAL

Demandantes: EVELIN HOYOS FLOREZ
OMAR PAYARES CERVANTES
KATY YULIETH PAYARES HOYOS

Demandados: UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A.
MASIVO CAPITAL S.A.S.
LIBERTY SEGUROS S.A.

En calidad de parte actora del proceso de la referencia, solicito respetuosamente la terminación del presente proceso conforme a que las partes transaron sus diferencias para dar fin al presente asunto, téngase en cuenta que, en el contrato celebrado, en la cláusula segunda, literal B, numeral 6, declaramos estar a paz y salvo con todos los demandados que conforman el presente litigio, así mismo, señalaron expresamente la intención de terminar el presente proceso.

Dado lo anterior, solicitó respetuosamente al señor juez conforme al artículo 312 del Código General del Proceso se abstenga de condenar en costas a las partes.

Sírvase señor Juez proveer lo pertinente.

369

**Fwd: Proceso: 2019 – 132- TERMINACIÓN DEL PROCESO- TRANSACCIÓN. Demandantes:
EVELIN HOYOS**

Fernando Jimenez <fernando.jimenez@paters.co>

Jue 11/03/2021 5:26 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ucolbuscontable@outlook.com <ucolbuscontable@outlook.com>; contactenos@masivocapital.co <contactenos@masivocapital.co>; notificacionesjudiciales@libertycolombia.com <notificacionesjudiciales@libertycolombia.com>; coordinador.juridica@masivocapital.co <coordinador.juridica@masivocapital.co>; Legal <legal@paters.co>; Natalia Palacio A Paters Soluciones Legales <natalia.palacio@paters.co>

📎 2 archivos adjuntos (10 MB)

MEMORIAL TERMINACIÓN 2019-0132 - EVELYN .pdf; Contrato y otros con firmas.pdf;

Señores

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Radicación Proceso: 110013103003 - 2019 - 00132 - 00

Clase de proceso: DECLARATIVO VERBAL

Demandantes: EVELIN HOYOS FLOREZ
OMAR PAYARES CERVANTES
KATY YULIETH PAYARES HOYOS

Demandados: UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A.
MASIVO CAPITAL S.A.S.
LIBERTY SEGUROS S.A.

En calidad de parte actora del proceso de la referencia, solicito respetuosamente la terminación del presente proceso conforme a que las partes transaron sus diferencias para dar fin al presente asunto, téngase en cuenta que, en el contrato celebrado, en la cláusula segunda, literal B, numeral 6, declaramos estar a paz y salvo con todos los demandados que conforman el presente litigio, así mismo, señalaron expresamente la intención de terminar el presente proceso.

Dado lo anterior, solicitó respetuosamente al señor juez conforme al artículo 312 del Código General del Proceso se abstenga de condenar en costas a las partes.

Sírvase señor Juez proveer lo pertinente.

Señores**JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.****E.S.D.****Radicación Proceso:** 110013103003 - 2019 - 00132 - 00**Clase de proceso:** DECLARATIVO VERBAL**Demandantes:** EVELIN HOYOS FLOREZ
OMAR PAYARES CERVANTES
KATY YULIETH PAYARES HOYOS**Demandados:** UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A.
MASIVO CAPITAL S.A.S.
LIBERTY SEGUROS S.A.

En calidad de parte actora del proceso de la referencia, solicito respetuosamente la terminación del presente proceso conforme a que las partes transaron sus diferencias para dar fin al presente asunto, téngase en cuenta que, en el contrato celebrado, en la cláusula segunda, literal B, numeral 6, declaramos estar a paz y salvo con todos los demandados que conforman el presente litigio, así mismo, señalaron expresamente la intención de terminar el presente proceso.

Dado lo anterior, solicitó respetuosamente al señor juez conforme al artículo 312 del Código General del Proceso se abstenga de condenar en costas a las partes.

Sírvase señor Juez proveer lo pertinente.

CONTRATO DE TRANSACCIÓN SUSCRITO ENTRE EVELIN HOYOS FLOREZ Y OTROS Y LIBERTY SEGUROS S.A.

Entre los suscritos. a saber:

De una parte:

EVELIN HOYOS FLOREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.795.650, **OMAR PAYARES CERVANTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.506.924, en representación propia y de sus menores hijos; **ANDERSON PAYARES HOYOS**, menor de edad, identificado con la tarjeta de identidad número 1.022.276.429, **LESLEY YOLANIS PAYARES HOYOS**, menor de edad, identificada con la tarjeta de identidad número 1.063.563.767, **OMAR ENRIQUE PAYARES HOYOS**, menor de edad, identificado con la tarjeta de identidad 1.063.563.768, **KATY YULIETH PAYARES HOYOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.063.561.767, (en adelante "**LOS DEMANDANTES**") domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C., quienes obran como demandantes dentro del proceso civil radicación No. 11001310300320190013200, el cual cursa actualmente ante el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Y, de la otra parte:

LIBERTY SEGUROS S.A. (en adelante, "**LIBERTY**"), persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de la República, identificada con NIT 860.039.988-0, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **JUAN DAVID GÓMEZ PÉREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.067.653, quien está facultado para celebrar el presente Contrato, conforme el poder que se adjunta como anexo N°1 de este Contrato y que forma parte integral del mismo.

Cada parte se identificará individualmente como se deja indicado y, en adelante, cuando se haga referencia conjunta a los intervinientes en el presente contrato se utilizará la expresión "**LAS PARTES**".

LAS PARTES, convienen celebrar el presente contrato de transacción, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en éstas, por las normas aplicables, esto es, los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y 312 del Código General del Proceso, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El 27 de marzo de 2017, la señora **EVELIN HOYOS FLOREZ**, en calidad de pasajera se movilizaba en el vehículo automotor de servicio público de placa VDK398, conducido por el señor Oscar Guitierrez Villamil (Q.E.P.D.), a la altura de la Avenida Calle 13 con Avenida Boyacá de la ciudad de Bogotá D.C.





SEGUNDA. El señor Oscar Gutierrez Villamil (Q.E.P.D.), pierde el control del vehículo, atraviesa el separador e invade el carril contrario colisionando de frente contra el tracto camión de placa SVB567. Como consecuencia del fuerte impacto el conductor fallece inmediatamente.

TERCERA. La señora **EVELIN HOYOS FLOREZ** fue valorada por el Fondo de Pensiones Protección S.A. mediante Informe No. 182336 del 18 de agosto de 2018, con un porcentaje de pérdida de capacidad laboral del 33.3%.

CUARTA. La **UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A.** Nit. 860.502.253-, para el día del accidente figura como propietario del vehículo automotor de placas VDK398 y **MASIVO CAPITAL S.A.S.** NIT. 900.394.791-2 como empresa afiliada del mismo vehículo.

QUINTA. **LIBERTY** celebró Contrato de Seguro Especial para Vehículos Pesados No. 121150 con **MASIVO CAPITAL S.A.S.** con el fin de asegurar el vehículo de placa VDK398.

SEXTA. LOS DEMANDANTES, presentaron demanda declarativa en contra de **LIBERTY, UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A. y MASIVO CAPITAL S.A.S.** con el fin de que se declare su responsabilidad civil, patrimonial y solidaria por los perjuicios de índole material, moral y a la vida de relación ocasionados a **LOS DEMANDANTES** por las lesiones sufridas por la señora **EVELIN HOYOS FLOREZ** como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el 27 de marzo de 2017.

SÉPTIMA. Con el ánimo de dar por terminado el presente proceso o cualquier otro que se haya iniciado con ocasión de la relación contractual y/o extra contractual entre **LAS PARTES** de este Contrato, así como para evitar cualquier otra acción futura contra de **LIBERTY, UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A. y MASIVO CAPITAL S.A.S.** **LAS PARTES** de este Acuerdo consienten en celebrar el presente Contrato de Transacción, con el fin que extinguir cualquier obligación existente entre **LAS PARTES** y la **UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A. y MASIVO CAPITAL S.A.S.** incluyendo, pero sin limitarse, a aquellas relacionadas con los hechos relatados en las consideraciones de este Contrato y con la Póliza de Seguro Especial para Vehículos Pesados No. 121150.

OCTAVA. Conforme lo define el artículo 2469 del Código Civil, la transacción es un contrato por medio del cual las partes terminan extraprocesalmente un litigio pendiente y precaven un litigio eventual. Como consecuencia de lo anterior, las partes proceden a celebrar el presente Acuerdo y convienen en forma extraprocesal transigir cualquier diferencia o dificultad relacionada con cualquier obligación existente entre **LAS PARTES**, incluyendo, pero sin limitarse, a aquellas relacionadas con los hechos relatados en las consideraciones de este Contrato y con la Póliza de Seguro Especial para Vehículos Pesados No. 121150.

CLÁUSULAS



PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente Contrato de Transacción consiste en terminar y resolver en forma plena, integral y definitiva las diferencias pasadas, presentes y futuras entre **LAS PARTES**, relacionadas con la Póliza de Seguro Especial para Vehículos Pesados No. 121150 y sus anexos y en los hechos y las pretensiones expuestos por **LOS DEMANDANTES** en la demanda declarativa radicada No. 11001310300320190013200, que se tramita ante en el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Bogotá D.C. en contra de **LIBERTY, UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A.** y **MASIVO CAPITAL S.A.S.** Y, además, prevenir la iniciación de cualquier nuevo proceso judicial o de cualquier otra naturaleza por los hechos expuestos en las consideraciones de este Contrato y por cualquier daño o perjuicio presente, futuro, directo, indirecto, cierto, eventual, de carácter patrimonial y extrapatrimonial, a título hereditario y personal que hayan sufrido o sufran **LOS DEMANDANTES**.

SEGUNDA. TÉRMINOS DE LA TRANSACCIÓN. Por la celebración del presente Contrato de Transacción, **LAS PARTES** declaran y se obligan en los siguientes términos:

A. OBLIGACIONES Y DECLARACIONES DE LOS DEMANDANTES

1. Desistirán de la totalidad de las pretensiones en contra de **LIBERTY, UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A.** y **MASIVO CAPITAL S.A.S.** al interior del proceso con radicado No. 11001310300320190013200. En consecuencia, reconocerá que todas las posibles obligaciones existentes entre **LAS PARTES** se extinguen con este Acuerdo.

Al día siguiente al envío de los documentos mencionados en el numeral segundo, del literal B de la cláusula segunda de este Acuerdo, **LIBERTY** radicará ante el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Bogotá D.C., el memorial de desistimiento de las pretensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, suscrito por **LAS PARTES**, al tiempo, con el presente Contrato. Adjunto como Anexo N° 2 de este Contrato se encuentra el modelo de memorial de desistimiento de la totalidad de las pretensiones que se suscribirá al momento de la firma de este Contrato y que forma parte integral del mismo.

2. Renunciarán de buena fe y de manera expresa, permanente, libre espontánea, e irrevocable a toda acción pasada, actual y futura, judicial, administrativa, civil, laboral, comercial, arbitral o de cualquier índole relacionada con cualquier obligación existente entre **LAS PARTES**, incluyendo, pero sin limitarse, a aquellas relacionadas con los hechos relatados en las consideraciones de este Contrato y con la Póliza de Seguro Especial para Vehículos Pesados No. 121150. En consecuencia, se abstendrá de ejercer en contra de **LIBERTY**, cualquier acción judicial o extrajudicial ante la justicia civil, laboral, administrativa, penal, tribunal de arbitraje o autoridad administrativa, originada o derivada, directa o indirectamente, de cualquier obligación existente entre **LAS PARTES**, incluyendo, pero sin



limitarse, a aquellas relacionadas con los hechos relatados en las consideraciones de este Contrato y con la Póliza de Seguro Especial para Vehículos Pesados No. 121150.

3. Se abstendrán de reclamar a **LIBERTY**, cualquier suma que represente una indemnización, perjuicios, prestación, cesantía, comisión, erogación, costas, honorarios de abogados, honorarios de auxiliares de justicia, multas, sanciones, cargas, gravámenes y en general, cualquier pago de cualquier naturaleza, en virtud de la controversia relacionada con cualquier obligación existente entre **LAS PARTES**, incluyendo, pero sin limitarse, a aquellas relacionadas con los hechos relatados en las consideraciones de este Contrato y con la Póliza de Seguro Especial para Vehículos Pesados No. 121150.
4. Garantizan que no ha cedido sus derechos litigiosos ni los eventuales derechos crediticios relacionados con la presente controversia, por lo cual acude a suscribir el presente contrato de transacción como único titular de los mismos, y se ha abstenido de cederlos, lo que le permite celebrar el presente contrato de transacción.
5. Declaran a paz y salvo a **LIBERTY, UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A. y MASIVO CAPITAL S.A.S.** por todo concepto y respecto de los derechos emanados de cualquier obligación existente entre **LAS PARTES**, incluyendo, pero sin limitarse, a aquellas relacionadas con los hechos relatados en las consideraciones de este Contrato y con la Póliza de Seguro Especial para Vehículos Pesados No. 121150.

B. OBLIGACIONES Y DECLARACIONES DE LIBERTY

1. **LIBERTY**, sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad, pagará a **LOS DEMANDANTES** una suma de dinero única, total y definitiva de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE.**

Con la realización de este pago, **LIBERTY** indemniza a título de reparación integral de todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a **LOS DEMANDANTES** relacionados directa o indirectamente con los hechos relatados en las consideraciones de este Contrato y con la Póliza de Seguro Especial para Vehículos Pesados No. 121150.

2. La suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE.** mencionada en el numeral anterior será pagada por **LIBERTY** a favor de **LOS DEMANDANTES** o a quien ellos autoricen mediante autorización escrita allegada con la firma de este Contrato, de la siguiente manera:
 - a. La suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00) M/CTE** será pagada a los diez (10) días hábiles siguientes al envío de los siguientes documentos por parte de **LOS**



DEMANDANTES a los correos electrónicos jonathan.infante@libertycolombia.com y mcsuarez@nga.com.co:

- i. El presente contrato de transacción debidamente suscrito.
- ii. Formato SARLAFT debidamente diligenciado.
- iii. Cédula de ciudadanía de **LOS DEMANDANTES**.
- iv. Certificación de cuenta bancaria a la cual se hará la transferencia.
- v. Formato de transferencia electrónica debidamente diligenciado.
- vi. Memorial de desistimiento de las pretensiones debidamente suscrito.

El pago se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 4-2437204813-6 del Banco Agrario a favor de **EVELIN HOYOS**.

Un ejemplar original del Contrato deberá ser enviado en forma física a la Carrera 18 No. 78 – 40 Oficina 702 de la ciudad de Bogotá D.C.

- b. El saldo, es decir, la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) M/CTE** será pagado a los diez (10) días hábiles siguientes al envío de los siguientes documentos a los correos electrónicos jonathan.infante@libertycolombia.com y mcsuarez@nga.com.co:

- i. El presente contrato de transacción debidamente suscrito.
- ii. Formato SARLAFT debidamente diligenciado.
- iii. Cédula de ciudadanía de **LOS DEMANDANTES**.
- iv. Certificación de cuenta bancaria a la cual se hará la transferencia.
- v. Formato de transferencia electrónica debidamente diligenciado.
- vi. Memorial de desistimiento de las pretensiones debidamente suscrito.

El pago se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 04605630613 del Banco Bancolombia a favor de Natalia Palacio, por autorización expresa de **LOS DEMANDANTES**, por concepto del pago de honorarios. La autorización escrita será allegada, al tiempo, con la suscripción del presente Contrato.

Un ejemplar original del Contrato deberá ser enviado en forma física a la Carrera 18 No. 78 – 40 Oficina 702 de la ciudad de Bogotá D.C.

6. Con el pago de la suma antedicha, **LIBERTY** cumple a cabalidad con el pago previsto en el presente Acuerdo y, por ende, esta sociedad queda a **PAZ Y SALVO** y libre de toda responsabilidad, obligación o acción por todo concepto originado en cualquier obligación existente entre **LAS PARTES**, incluyendo,



pero sin limitarse, a aquellas relacionadas con los hechos relatados en las consideraciones de este Contrato y con la Póliza de Seguro Especial para Vehículos Pesados No. 121150, terminándose el litigio existente y previniéndose cualquier otro eventual entre los mismos firmantes, o por los mismos hechos o relacionados cualquier obligación existencia entre **LAS PARTES**.

TERCERA: DESISTIMIENTO: LOS DEMANDANTES y su apoderado, suscriben, al tiempo, con el presente Acuerdo el memorial de desistimiento de la totalidad de las pretensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, el cual será coadyuvado por el apoderado de **LIBERTY**.

Al día siguiente al envío de los documentos mencionados en el numeral segundo, del literal B de la cláusula segunda de este Acuerdo, **LIBERTY** radicará ante el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Bogotá D.C. el memorial de desistimiento, suscrito por **LAS PARTES**, al tiempo, con el presente Contrato. Adjunto como Anexo N° 2 de este Contrato se encuentra el modelo de memorial de desistimiento de la totalidad de las pretensiones que se suscribirá al momento de la firma de este Contrato y que forma parte integral del mismo.

CUARTA: CAPACIDAD PARA TRANSIGIR: En virtud del artículo 2470 del Código Civil, **LAS PARTES** manifiestan que son legalmente capaces para disponer de los objetos comprendidos en el presente Contrato y que lo celebran en forma voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales establecidas en los artículos 2483 del Código Civil y 314 del Código General del Proceso y para los efectos previstos por el Título 39 del Libro 4° del Código Civil.

QUINTA. INDEMNIDAD. LOS DEMANDANTES manifiestan bajo la gravedad del juramento que no existen más personas con derecho a la indemnización material de la transacción y manifiestan que en caso de que llegaren a presentar solicitud de indemnización y por esa razón **LIBERTY, UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A.** y **MASIVO CAPITAL S.A.S.** fueren citados nuevamente por cualquier autoridad judicial o instancia extrajudicial a ventilar los hechos relatados en las consideraciones de este Contrato, **LOS DEMANDANTES** se compromete a mantener indemnes a **LIBERTY, UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A. y MASIVO CAPITAL S.A.S.** ante cualquier reclamación que se presente en tal sentido y en caso contrario saldrán al saneamiento, conforme a lo establece la ley.

SEXTA: EFECTOS DE COSA JUZGADA: En virtud del artículo 2483 del Código Civil, **LAS PARTES** declaran que el presente Contrato de Transacción produce efectos de cosa juzgada de una sentencia ejecutoriada en última instancia y, en consecuencia, la transacción, los pagos y demás estipulaciones contempladas en este documento surten plenos efectos y tienen plena validez, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas.

Por lo anterior, en el evento de Incumplimiento de alguna de **LAS PARTES** de los términos aquí convenidos, la parte cumplida tan sólo tendrá derecho a reclamar las



obligaciones contenidas en este documento, junto con la indemnización de perjuicios correspondientes, pero no la resolución del presente Contrato de Transacción.

En el evento en que **LOS DEMANDANTES**, una vez se haya hecho efectivo el pago, procedan a reclamar judicial y/o extrajudicialmente los perjuicios transados en este Acuerdo, en contra de **LIBERTY, UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A.** y **MASIVO CAPITAL S.A.S.** pagarán a título de cláusula penal, el doble de la suma recibida, suma que será exigible sin necesidad de los requerimientos previos ni constitución en mora de que tratan los artículos 1594 y 1595 del Código Civil, derechos a los que renuncian expresamente **LOS DEMANDANTES**, así como cualquier otro que establezcan las normas de carácter procesal o sustancial. La cláusula penal prevista en el presente Contrato se entiende sin perjuicio de la indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: **LAS PARTES** de común acuerdo han decidido amparar bajo absoluta confidencialidad este Contrato. Los términos de la negociación como los valores recogidos en este documento no podrán ser divulgados a personas distintas a los intervinientes en este Contrato. Se extiende este carácter al Contrato mismo, por ello no podrá ser exhibido en ningún escenario.

OCTAVA: GASTOS Y HONORARIOS. **LAS PARTES** acuerdan que cada una de ellas asumirá y pagará todos los costos y gastos en que cada una haya tenido que incurrir para la iniciación y atención del proceso y la reclamación, incluyendo pero sin limitarse, a los honorarios de sus abogados. **LAS PARTES** no tendrán derecho a exigir a la otra el reembolso de tales gastos y honorarios, incluyendo pero sin limitarse a costas y agencias en derecho.

NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS. **LAS PARTES** se comprometen a no ceder, a ningún título, los derechos o créditos, ni las acciones judiciales o derechos litigiosos que provengan de los asuntos o hechos materia del Contrato de Transacción, y declaran que no han cedido los derechos o títulos ni los derechos emanados de las acciones judiciales interpuestas hasta el momento.

DÉCIMA: LEY APLICABLE. Este Contrato de Transacción se rige por la ley colombiana.

DÉCIMA PRIMERA: SEPARABILIDAD. En el evento en que cualquiera de las cláusulas del Contrato de Transacción fuere declarada ineficaz, nula o inoponible, este solo hecho no afectará la eficacia, validez u oponibilidad del Contrato de Transacción en su integridad, salvo que sin la cláusula correspondiente se entendiera que **LAS PARTES** no hubieran celebrado el Contrato de Transacción.

DÉCIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y GASTOS. Cada **PARTE** asumirá los impuestos y gastos que le correspondan en virtud de la ejecución de este Contrato.



En constancia se firma el presente contrato de transacción en tres (3) ejemplares con destino a cada uno de los interesados a los UN (1) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

LOS DEMANDANTES

Evelin Hoyos Florez
EVELIN HOYOS FLOREZ
C.C. No. 26.795.650

Omar Payares Cervantes
OMAR PAYARES CERVANTES
C.C. No. 73.506.924

Katy Yulieth Payares Hoyos
KATY YULIETH PAYARES HOYOS
C.C. No. 1.063.561.767

APODERADO DE LOS DEMANDANTES

Fernando Enrique Jiménez Muñoz
FERNANDO ENRIQUE JIMÉNEZ MUÑOZ
C.C. No. 79.388.178 de Bogotá D.C.
T.P. 67.651 del C.S. de la J.

LIBERTY SEGUROS S.A.

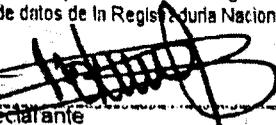
JUAN DAVID GÓMEZ PÉREZ
C.C. No. 1.115.067.653 de Buga
T.P. 194.687 del C.S. de la J.

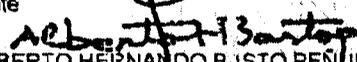


389

NOTARÍA ÚNICA DE LA MESA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO PRIVADO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 119 de 2012
 La Mesa, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia. 2020-12-07 12:21:11
 Ante ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA
 NOTARIO UNICO DE LA MESA compareció
 JIMENEZ MUÑOZ FERNANDO ERIQUE
 Identificado con C.C. 79388178

y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto, y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales, datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

X 
 El declarante


 ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA
 NOTARIO UNICO DE LA MESA



[Large handwritten signature]

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE **EVELIN HOYOS FLOREZ Y OTROS CONTRA LIBERTY SEGUROS S.A. Y OTROS**

RADICADO: 11001310300320190013200

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES

EVELIN HOYOS FLOREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.795.650, **OMAR PAYARES CERVANTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.506.924, en representación propia y de sus menores hijos; **ANDERSON PAYARES HOYOS**, menor de edad, identificado con la tarjeta de identidad número 1.022.276.429, **LESLEY YOLANIS PAYARES HOYOS**, menor de edad, identificada con la tarjeta de identidad número 1.063.563.767, **OMAR ENRIQUE PAYARES HOYOS**, menor de edad, identificado con la tarjeta de identidad 1.063.563.768, **KATY YULIETH PAYARES HOYOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.561.767, domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C., actuando como parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente nos dirigimos a usted con el fin de **DESISTIR INCONDICIONALMENTE DE LA TOTALIDAD DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA** de manera libre, consiente y voluntaria. En consecuencia, solicitamos al Despacho que acepte el desistimiento presentado, decrete la terminación del proceso y se abstenga de condenar en costas a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, como quiera que hemos celebrado contrato de transacción con la asegurado **LIBERTY SEGUROS S.A.**, la cual aseguraba al vehículo de placa siendo indemnizados por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE.**

En el mismo sentido, el suscrito apoderado de **LIBERTY SEGUROS S.A.** concurre a la firma de este memorial para coadyuvar el desistimiento de la totalidad de las pretensiones del demandante a favor de los demandados **LIBERTY, UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A. y MASIVO CAPITAL S.A.S.**

Igualmente, solicitamos de común acuerdo que no se le imponga condena en costas ni agencias en derecho a ninguna de las partes.

Atentamente,



LOS DEMANDANTES

Evelin Hoyos Florez
EVELIN HOYOS FLOREZ

C.C. No. 26.795.650



Omar Payares Cervantes
OMAR PAYARES CERVANTES

C.C. No. 73.506.924

Katy Yulieth Payares Hoyos
KATY YULIETH PAYARES HOYOS

C.C. No. 1.063.561.767



APODERADO DE LOS DEMANDANTES

Fernando Enrique Jiménez Muñoz

FERNANDO ENRIQUE JIMÉNEZ MUÑOZ

C.C. No. 79.388.178 de Bogotá D.C.

T.P. 67.651 del C.S. de la J.

COADYUVANTE

JUAN DAVID GÓMEZ PÉREZ

C.C. No. 1.115.067.653 de Buga

T.P. No. 194.687 del C.S. de la J.



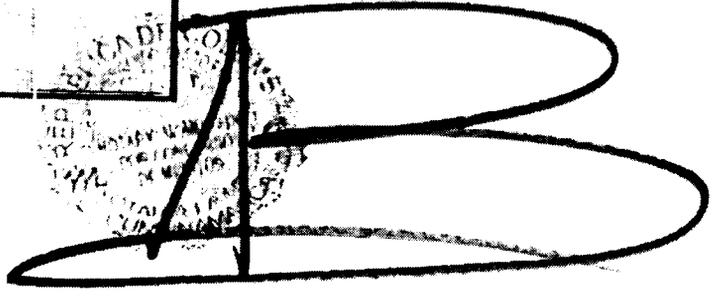
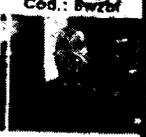
NOTARÍA ÚNICA DE LA MESA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO PRIVADO
Verificación Biométrica Decreto Ley 119 de 2012

La Mesa, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, 2020-12-07 12:21:21
Ante ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA
NOTARIO ÚNICO DE LA MESA compareció
JIMENEZ MUÑOZ FERNANDO ERIQUE
Identificado con C.C. 79388178

y declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son verdaderas y que el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales, datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cod.: Bwzof

El declarante
Alberto Basto
ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA
NOTARIO ÚNICO DE LA MESA



391



INSCRIPCION DE CUENTAS PARA TRANSFERENCIAS

Fecha: 03/12/2016

Tipo de Persona:

Cliente Proveedor Indemnizaciones Proveedor Administrativo Empleado Liberty Intermediario Clave No.

1. DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA

Tipo de Identificación: C.C. NIT. C.E. PAS. Número de Identificación: 26795650 DV: Nombre y apellido completo y/o Razón Social: Evelyn Hoyos Florez

Correo Electronico / e-mail (para envío confirmación del pago): Katy.paya.clari200@gmail.com Teléfono fijo: 8121570 Teléfono Móvil: 3135031369

Dirección de Correspondencia: CI 10N°16-39 of 1606 Ciudad de residencia: Bogotá

Información Tributaria: Gran Contribuyente Regimen común Regimen simplificado Autoretenedor SI Persona natural Persona jurídica

2. DATOS DE LA CUENTA A INSCRIBIR

Nueva Modificación No. de cuenta: 4-2437204813-6 Ahorros Corriente

Entidad Financiera: Banco Agraria de Colombia Ciudad: La Gloria

Consideraciones:
Entiendo que este es un servicio a través del cual autorizo para que consignen a mi cuenta bancaria los pagos que se hayan originado por diferentes conceptos a mi favor.
Autorizo a la compañía (as) a que realice los pagos a través de transferencia electronica. Y a su vez que me informe sobre los pagos abonados en mi cuenta a través del correo registrado en el presente formato.
Si usted es proveedor nuevo, no olvide que debe registrarse previamente a través del Formato Único de Registro de proveedores (FURP) Una vez diligenciado, por favor remitirlo a la Calle 72 No 10 - 07 Piso 8 Tesorería en Bogotá Edificio Liberty Seguros.

Evelyn Hoyos Florez
Firma del Titular de la Cuenta



Certifico que los datos aquí consignados son verídicos y autorizo a Liberty Seguros S.A, Liberty Seguros de Vida y La Libertad, a utilizar dicha información para realizar giros a mi favor por diferentes conceptos. A sí mismo me comprometo a comunicar cualquier cambio de la información aquí consignada.
Exonero a Liberty Seguros S.A, Liberty Seguros de Vida y La Libertad, de toda responsabilidad por consignaciones efectuadas y / o dineros depositados en base en los datos aquí registrados

PARA USO EXCLUSIVO DE LA COMPAÑIA

Nombre y cargo de quien recibe:
Sucursal o ADN:
Área:
Fecha de recibido:

Clase de Vinculación
 Tomador Asegurado Beneficiario Afianzado Proveedor Intermediario Otra Cual:

Indique los vínculos existentes entre Tomador, Asegurado, Afianzado y Beneficiario: (Individualización del producto)

	Familiar	Comercial	Laboral	La misma persona	Otra
Tomador - Asegurado					
Tomador - Beneficiario					
Asegurado - Beneficiario					

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Primer Apellido: Hoyos Segundo Apellido: Florez Nombre: Evelin

Tipo de Documento: C.C. C.E. T.I. R.C. NUIP PAS NIT Otro Número Documento de Identificación: 26795650 Fecha de Expedición: 13/03/2000 Lugar de Expedición: La Gloria

Fecha Nacimiento: 22/12/1998 Lugar de Nacimiento: La Gloria Cesar Nacionalidad 1: Colombiana Nacionalidad 2: Dirección Residencia: CR10 N° 16-3966/606

Ciudad Residencia: Bogotá Departamento Residencia: Cundinamarca E-mail: Katy.paya.clari200@gmail.com Teléfono Residencia: 8121570 Celular: 3135031367

Actividad Principal: Analfabeto Comerciante Estudiante Hogar Independiente Inversionista Pensionado Rentista Socio Otra Cual: CIU

Ocupación / Oficio: Hogar Profesión: Cargo: Empresa donde trabaja: Dirección Laboral:

Teléfono Laboral: Ciudad Laboral: Departamento Laboral: ¿Que tipo de producto y/o servicio comercializa? (Independientes o comerciantes)

Ingresos Mensuales (Pesos): \$ 0 Egresos Mensuales (Pesos): \$ 0 Otros Ingresos (Pesos): \$ 0 Activos (Pesos): \$ 0 Pasivos (Pesos): \$ 0

Concepto Otros Ingresos Mensuales:

¿Es usted una Persona Expuesta Públicamente - PEP? (ver definición de "PEP" en el pie de página)
 Si No Si su respuesta es afirmativa, por favor diligencie:

Descripción:

Fecha de Ingreso: Día Mes Año Fecha de Desvinculación: Día Mes Año ¿Existe algún vínculo entre usted y una Persona Expuesta Públicamente - PEP? (Ver definición "Vínculo" en el pie de página)
 Si No Si su respuesta es afirmativa, por favor diligencie:

Vínculo/Relación	Nombre	Tipo ID	Número ID	Entidad	Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de Desvinculación
						Día Mes Año	Día Mes Año
						Día Mes Año	Día Mes Año
						Día Mes Año	Día Mes Año

¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países? Especifique el País
 Si No

2. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS < FAVOR DILIGENCIAR >

Declaro expresamente que:

- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)

3. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza transacciones en moneda extranjera? Importaciones Inversiones Pago de servicios Prestamos Cuentas en moneda extranjera
 Si No Exportaciones Transferencias Giros Productos financieros en el exterior Otro Cual?:

Tipo de producto	Identificación o número del producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

4. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES EN SEGUROS

Relacione a continuación las reclamaciones presentadas e indemnizaciones recibidas sobre seguros en los últimos dos años.

Año	Ramo	Compañía	Valor	Resultado

5. DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS / POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN

Fotocopia del documento de identificación ampliada al 150% y demás documentos de acuerdo a las políticas de suscripción.

6. CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN
CLÁUSULA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LIBERTY SEGUROS S.A. Y LIBERTY SEGUROS DE VIDA

Yo Evelin Hoyos Florez N° 26 395 650 identificado con CC. C.C. C.E. T.I. PASAPORTE
tratamiento de LIBERTY SEGUROS S.A. y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. (en adelante LIBERTY) identificados con Nit. 860.039.988-0 y 860.008.645-7 respectivamente, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, las cuales se encuentran disponibles en www.libertycolombia.com.co y que también pueden ser solicitadas en físico en la dirección del domicilio principal o a través del correo electrónico: atencionalcliente@libertycolombia.com o del teléfono 1-3077050; b) Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y las normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar y rectificar mi información; c) Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, así como las preguntas sobre niños, niñas y adolescentes; y autorizo a LIBERTY, como responsable del tratamiento de mis datos personales, incluidos los sensibles, en especial los relativos a la salud y a los datos biométricos;

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Para que cualquier información incluida en este documento o derivada del contrato de seguros o del contrato de mutuo en caso que suscriba con LIBERTY, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, para las siguientes finalidades durante la relación contractual:
1. i) Para mi vinculación como Tomador/ Asegurado y/o Beneficiario; para el control, reporte y prevención del Fraude; ii) para el análisis, liquidación y pago de siniestros; iii) para la gestión integral de los contratos de seguro celebrados; iv) para la gestión de ambientes de Tecnología y para garantizar la seguridad de estos; v) para la elaboración de los estudios técnico actuariales, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias de mercado y estudios de técnica aseguradora; vi) para monitorear y medir el cumplimiento de las políticas LIBERTY y su casa matriz; vii) para compartir la información con las personas que actúen en nombre de LIBERTY tales como asesores y consultores; a mí(s) intermediario(s) de seguros; a los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos celebrados con LIBERTY, tales como: ajustadores de seguros, Call centers, investigadores, compañías de asistencia y abogados externos; 2. Para realizar encuestas sobre satisfacción en los servicios prestados por LIBERTY. 3. Para el envío de información comercial y ofertas/cotizaciones relacionadas con los contratos de seguro celebrados; y para ofrecerme otros productos y servicios de LIBERTY.

AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA Y/O TRANSMISION DE DATOS

Para que cualquier información incluida en éste documento o derivada del contrato de seguros que suscriba con LIBERTY, sea compartida, intercambiada, transmitida, transferida, circulada, divulgada, consultada, ofrecida a: i) la Matriz de LIBERTY, subsidiarias y filiales de la Matriz o de LIBERTY, a las personas jurídicas vinculadas al Grupo de empresas de la Matriz, ii) los Coaseguradores y Reaseguradores en Colombia o en el exterior, iii) a FASECOLDA, INVERFAS S.A., personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes, la selección de riesgos, y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral, para la elaboración de los estudios técnico actuariales, estadísticas, análisis de tendencias de mercado y estudios de técnica aseguradora, iv) LA LIBERTAD COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S. para las finalidades relacionadas con la financiación de primas y servicios proporcionados por esta y a cualquier autoridad competente.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, COMERCIAL Y CREDITICIA

Autorizo a LIBERTY y a LA LIBERTAD COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S., para que con fines estadísticos, de tarificación, de análisis de riesgo, control, supervisión y de información comercial procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice cualquier información de carácter financiero, comercial, crediticio, de servicios y personal a las centrales de información crediticia legalmente establecidas en Colombia.

7. FIRMA Y HUELLA

"Como consecuencia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento"

Evelin Hoyos Florez

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL



8. INFORMACIÓN DE ENTREVISTA

Lugar de la entrevista	Fecha de la Entrevista			Hora	Resultado
	Día	Mes	Año		
Observaciones					
Nombre Intermediario/ Asesor responsable / Entrevistador		Clave			
FIRMA INTERMEDIARIO/ ASESOR RESPONSABLE / ENTREVISTADOR					

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. NIT. 860.008.645-7

VERILLANO S.A.S. DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.063.561.767
PAYARES NOYOS

APellidos
KATTY JULIETH

Nombres
KATTY y PAYARES H.



FECHA DE NACIMIENTO 23-JUN-1998

LA GLORIA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

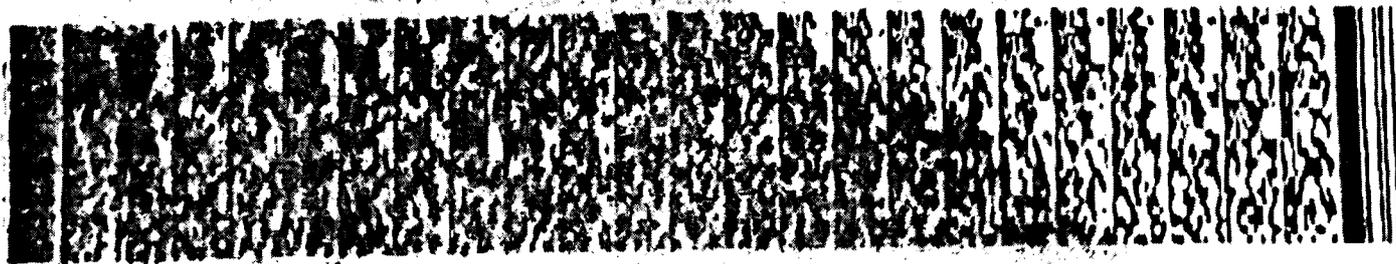
A+
G.S. RH

F
SEXO

30-AGO-2016 LA GLORIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADO NACIONAL
JUAN CARLOS CALIBDO VALTA

INDICE DE PREGUNTO



P-1260000-00652784-F-1063561767-20161004

00515940721-1

44702147

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.795.650

HOYOS FLOREZ

APELLIDOS

EVELIN

NOMBRES

EVELIN Hoyos Flores

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1978

LA GLORIA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

A+

G.S. RH

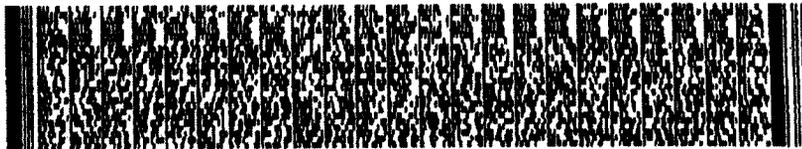
F

SEXO

13-MAR-2000 LA GLORIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1260000-00714981-F-0026795650-20150612

0044500561A 1

41220218

394



Banco Agrario de Colombia

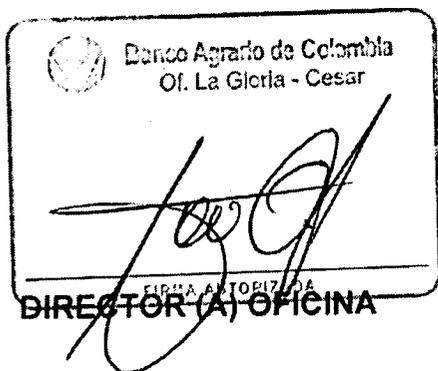
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: HOYOS FLOREZ EVELIN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 26795650 de LA GLORIA, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-243-72-04813-6, fecha de apertura: 12/01/2020.

Se expide en LA GLORIA, a los un (01) días del mes de diciembre de 2020, con destino a: A QUIEN INTERESE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.588.498**

PALACIO ARBELAEZ

APELLIDOS

NATALIA

NOMBRES

Natalia Palacio A.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1974**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

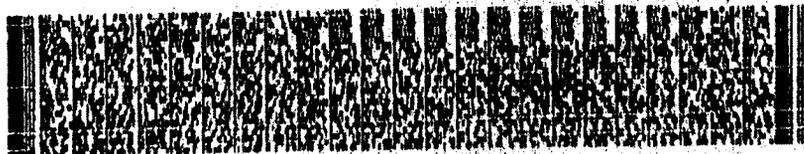
A+
G.S. RH

F
SEXO

31-DIC-1992 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00241307-F-0043588498-20100615

0022209827A 1

1500737330

6. CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

CLÁUSULA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LIBERTY SEGUROS S.A. Y LIBERTY SEGUROS DE VIDA

Yo Natalia Palacio Arbelaez, identificado con CC. CE. TI. PASAPORTE
 N° 42588498, en mi calidad de tomador y/o asegurado y/o beneficiario, manifiesto que he sido informado de: a) la existencia de las políticas de tratamiento de LIBERTY SEGUROS S.A. y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A (en adelante LIBERTY) identificados con Nit. 860.039.988-0 y 860.008.645 7 respectivamente, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, las cuales se encuentran disponibles en www.libertycolombia.com.co y que también pueden ser solicitadas en físico en la dirección del domicilio principal o a través del correo electrónico: atencionalcliente@libertycolombia.com o del teléfono 1-3077050; b) Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y las normas que las reglamenten, modifiquen u adicionen, en especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar y rectificar mi información; c) Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, así como las preguntas sobre niños, niñas y adolescentes; y autorizo a LIBERTY, como responsable del tratamiento de mis datos personales, incluidos los sensibles, en especial los relativos a la salud y a los datos biométricos:

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Para que cualquier información incluida en este documento o derivada del contrato de seguros o del contrato de mutuo en caso que suscriba con LIBERTY, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, para las siguientes finalidades durante la relación contractual:

1. i) Para mi vinculación como Tomador/ Asegurado y/o Beneficiario; para el control, reporte y prevención del Fraude; ii) para el análisis, liquidación y pago de siniestros; iii) para la gestión integral de los contratos de seguro celebrados; iv) para la gestión de ambientes de Tecnología y para garantizar la seguridad de estos; v) para la elaboración de los estudios técnico actuariales, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias de mercado y estudios de técnica aseguradora; vi) para monitorear y medir el cumplimiento de las políticas LIBERTY y su casa matriz, vii) para compartir la información con las personas que actúen en nombre de LIBERTY tales como asesores y consultores; a mi(s) intermediario(s) de seguros; a los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos celebrados con LIBERTY, tales como: ajustadores de seguros, Call centers, investigadores, compañías de asistencia y abogados externos; 2. Para realizar encuestas sobre satisfacción en los servicios prestados por LIBERTY. 3. Para el envío de información comercial y ofertas/cotizaciones relacionadas con los contratos de seguro celebrados; y para ofrecerme otros productos y servicios de LIBERTY.

AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS

Para que cualquier información incluida en este documento o derivada del contrato de seguros que suscriba con LIBERTY, sea compartida, intercambiada, transmitida, transferida, circulada, divulgada, consultada, ofrecida a: i) la Matriz de LIBERTY, subsidiarias y filiales de la Matriz o de LIBERTY, a las personas jurídicas vinculadas al Grupo de empresas de la Matriz, ii) los Coaseguradores y Reaseguradores en Colombia o en el exterior, iii) a FASECOLDA, INVERFEAS S.A., personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes, la selección de riesgos, y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral, para la elaboración de los estudios técnico actuariales, estadísticas, análisis de tendencias de mercado y estudios de técnica aseguradora, iv) LA LIBERTAD COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S. para las finalidades relacionadas con la financiación de primas y servicios proporcionados por esta y a cualquier autoridad competente.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, COMERCIAL Y CREDITICIA

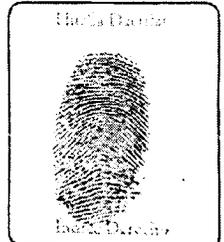
Autorizo a LIBERTY y a LA LIBERTAD COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S., para que con fines estadísticos, de tarificación, de análisis de riesgo, control, supervisión y de información comercial procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice cualquier información de carácter financiero, comercial, crediticio, de servicios y personal a las centrales de información crediticia legalmente establecidas en Colombia.

7. FIRMA Y HUELLA

"Como consecuencia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento"

Natalia Palacio A.

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL



8. INFORMACIÓN DE ENTREVISTA

Lugar de la entrevista	Fecha de la Entrevista			Hora	Resultado
	Día	Mes	Año		
Observaciones					
Nombre Intermediario/ Asesor responsable / Entrevistador		Clave		FIRMA INTERMEDIARIO/ ASESOR RESPONSABLE / ENTREVISTADOR	

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 860.039988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. NIT. 860.008.645-7

VOTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



INSCRIPCION DE CUENTAS PARA TRANSFERENCIAS

Fecha: 07/08/2020

Tipo de Persona:

Cliente Proveedor Indemnizaciones Proveedor Administrativo Empleado Liberty Intermediario Clave No

1. DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA

Tipo de Identificación: C.C. NIT. C.E. PAS. Número de Identificación DV: 43588 498 Nombre y apellido completo y/o Razón Social: Natalia Palacio A
Correo Electronico / e-mail (para envío confirmación del pago): Natalia.palacio@paters.co Teléfono fijo: 8121570 Teléfono Móvil: 3046791127
Direccion de Correspondencia: Cr 10 N° 16-39 of 1606 Ciudad de residencia: Bogotá

Información Tributaria:

Gran Contribuyente Regimen común Regimen simplificado Autoretenedor SI NO
Persona natural Persona jurídica

2. DATOS DE LA CUENTA A INSCRIBIR

Nueva Modificación
No. de cuenta: 046056306-13 Ahorros Corriente
Entidad Financiera: Bancolombia Ciudad: Bogotá

Consideraciones:

Entiendo que este es un servicio a través del cual autorizo para que consignen a mi cuenta bancaria los pagos que se hayan originado por diferentes conceptos a mi favor.

Autorizo a la compañía (as) a que realice los pagos a través de transferencia electrónica. Y a su vez que me informe sobre los pagos abonados en mi cuenta a través del correo registrado en el presente formato.

Si usted es proveedor nuevo, no olvide que debe registrarse previamente a través del Formato Único de Registro de proveedores (FURP)

Una vez diligenciado, por favor remitirlo a la Calle 72 No 10-07 Piso 8 Tesorería en Bogotá Edificio Liberty Seguros.

Natalia Palacio A

Firma del Titular de la Cuenta

Certifico que los datos aquí consignados son verdicos y atozizo a Liberty Seguros S.A, Liberty Seguros de Vida y La Libertad, a utilizar dicha informacion para realizar giros a mi favor por diferentes conceptos. A si mismo me comprometo a comunicar cualquier cambio de la informacion aquí consignada.

Exonero a Liberty Seguros S.A, Liberty Seguros de Vida y La Libertad, de toda responsabilidad por consignaciones efectuadas y / o dineros depositados en base en los datos aquí registrados

PARA USO EXCLUSIVO DE LA COMPAÑIA

Nombre y cargo de quien recibe:

Sucursal o ADN:

Area:

Fecha de recibido:

398

Respuesta Oficio 110013103003-2020-00132-00

Johanna Katherine Farfan Guerrero <farfanj@bancoavvillas.com.co>

Mar 18/05/2021 10:22 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alizon Dayana Ramirez Bermudez <ramirezad@bancoavvillas.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (150 KB)

image2021-05-07-131850(5) 15.pdf;

***** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material. *****

Buen día, con el propósito de atender lo solicitado, adjuntamos el documento del asunto.

Adicionalmente informamos que cualquier inquietud será atendida en el correo Embargos Captación EmbargosCaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente.

Cordial saludo.

Johanna Farfán Guerrero.

Auxiliar Especializado Soporte Operativo de Embargos

farfanj@bancoavvillas.com.co

399



168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 6
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-30029947
DIRECCIÓN GENERAL 2021-05-07 08:32:32
Destin: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIV
Asunto: CUR 11314908//JUZGADO 3
CIRCUITO OF 084 DE 20210118 NI
502998

Asunto: Oficio número 084 de 20210118. Radicado 110013103003-2020-00132-00 de DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL ESTADO DE LA FLORIDA Contra MARCOS FRAYND SZYLER con número de identificación 502998.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con AV Villas.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,

Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Ramirezad

400



168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 6
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-30029950
DIRECCIÓN GENERAL 2021-05-07 08:32:50
Destin: **3350 VARIOS**
Origen: **168403 JEFATURA SOPORTE OPERATIV**
Asunto: **CUR 11314906//JUZGADO 3 CIRCUITO OF 084 DE 20210118 NI 79159857**

Asunto: Oficio número 084 de 20210118. Radicado 110013103003-2020-00132-00 de DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL ESTADO DE LA FLORIDA Contra SAUL FRAYND RABINOVICH con número de identificación 79159857.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con AV Villas.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,

Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Ramirezad

401



168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 6
j03cctobla@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-30029955
DIRECCIÓN GENERAL 2021-05-07 08:33:13

Destin: 3350 VARIOS

Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIV

Asunto: CUR 11314906//JUZGADO 3
CIRCUITO OF 084 DE 20210118 NI
41648944

Asunto: Oficio número 084 de 20210118. Radicado 110013103003-2020-00132-00 de DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL ESTADO DE LA FLORIDA Contra FANNY FRAYND RABINOVICH con número de identificación 41648944.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con AV Villas.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,

Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Ramirezad

902



168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 6
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-30030699
DIRECCIÓN GENERAL 2021-05-07 09:44:50
Destino: **3350 VARIOS**
Origen: **168403 JEFATURA SOPORTE OPERATIVO**
Asunto: **CUR 11314906//JUZGADO 3 CIRCUITO OF 084 DE 20210118 NI 19371276**

Asunto: Oficio número 084 de 20210118. Radicado 110013103003-2020-00132-00 de DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL ESTADO DE LA FLORIDA Contra PAUL FRAYND RABINOVICH con número de identificación 19371276.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la persona relacionada e identificada como demandada en su comunicación no posee vínculos en la modalidad de captación con el Banco AV Villas.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera-10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptación@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,

Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Ramirezad